



Ilustre Municipalidad  
de Buin

BUIN, 23 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4876/

**VISTOS:** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, por pedido de compra N°47147 de fecha 19 de abril 2024, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 06 de mayo de 2024, se requiere la compra de Máquinas para Taller de Operaciones.

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 1755 del 14 de mayo 2024, entre las fechas 24 al 30 de mayo de 2024, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-28-L124.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto existe factibilidad presupuestaria en la cuenta 215.29.05.999, denominado "Otras", Centro de Costo 28.01.02 Fondos Propios, por un monto de \$6.300.000.- para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que, en memo 1130 del 05 de diciembre de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato que envía informe de comisión evaluadora indica que:

5. las ofertas presentadas por LOGISTICA SEVEN SPA. excede el presupuesto disponible quedando fuera de esta compra.

6. Que, los proveedores COMERCIAL ASIRUTEK LTDA, AUTOQUE SPA, COMERCIAL VANCHILE SPA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS Y MAQUINARIA SPA, COMERCIAL ESPINOZA Y CONTRERAS LTDA, HUMBERTO ALONSO VERA SANCHEZ, INDURA S.A., CONSTRUCTORA Y SERVICIOS INTEGRALES LTDA, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MENESES VERA, PAULINA ANDREA E.I.R.L., SERCATOOLS SPA, se declara inadmisibles, en relación a lo establecido en el punto 2 "Metodología de Evaluación", no cumpliendo a cabalidad con lo indicado en EE.TT. entregadas en bases de licitación, en las que establece "Se declarará inadmisibles toda oferta que no se ajuste a los requisitos mínimos establecidos en el punto 1 de las presentes bases o la que no presente ficha técnica o respaldos que permitan acreditar el cumplimiento con los requisitos"

7. Que, Por lo anteriormente expuesto y en virtud que ninguna oferta es admisible en razón a exceder el presupuesto o no cumplir con los requerimientos mínimos, Esta Comisión Evaluadora sugiere al señor Alcalde declarar inadmisibles sus ofertas y desierta la licitación al no encontrarse ofertas que se ajusten a las bases. Propone al SR. Alcalde declarar INADMISIBLES las ofertas y DESIERTA la presente licitación



Ilustre Municipalidad  
de Buin

8. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde**

## DECRETO

1. Declárese **INADMISIBLE** la licitación 2721-28-L124, ya que las ofertas presentadas por los proveedores **LOGISTICA SEVEN SPA**, debido a que excede el presupuesto disponible, quedando fuera de bases de licitación, y las ofertas presentada por **COMERCIAL ASIRUTEK LTDA, AUTOQUE SPA, COMERCIAL VANCHILE SPA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS Y MAQUINARIA SPA, COMERCIAL ESPINOZA Y CONTRERAS LTDA, HUMBERTO ALONSO VERA SANCHEZ, INDURA S.A., CONSTRUCTORA Y SERVICIOS INTEGRALES LTDA, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MENESES VERA, PAULINA ANDREA E.I.R.L., SERCATOOLS SPA**, por no cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas entregadas en Bases de Licitación. ✓

2. Declárese **DESIERTA** la licitación pública denominada **"Máquinas para Taller de Operaciones"**.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MAL/GMG/PCI/VXS/CRP/mcpa

**DISTRIBUCION:**

- Secmu
- Secpla
- Control
- Unidad Técnica responsable